

DECRETO N°

01

TEMUCO,

03 ENE. 2017

VISTOS

1.- El recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de diciembre de 2016, por la empresa Servimar Ltda., en contra de oficio ORD. N° 2.157, de fecha 20 de diciembre de 2016, en virtud del cual se informa a la empresa que se rechaza su petición de aumento de plazo de contrato "*Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco*".-

2.- Los antecedentes de Propuesta Pública 86-2011 "*Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco*".-

3.- Solicitud de aumento de plazo de fecha 15 de diciembre de 2016.-

4.- El oficio ORD. N° 2.157, de fecha 20 de diciembre de 2016.-

5.- El oficio ORD. N° 489 de fecha 29 de diciembre de 2016, de Asesoría Jurídica a DOM requiriendo informe de las alegaciones presentadas por reclamante.-

6.- El oficio ORD. 1.856 de fecha 30 de diciembre de 2016, de DOM, que emite el informe solicitado en visto anterior.-

7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, la empresa Servimar Ltda., ha realizado una presentación solicitando dejar sin efecto decisión municipal contenida en oficio ORD. N° 2.157, de fecha 20 de diciembre de 2016, en virtud del cual se informa a la referida empresa que no será acogida su solicitud de aumento de plazo de ejecución de las obras de contrato *"Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco"*.-

2.- Que, requerida de informe la Unidad Técnica del Contrato, ésta señala, en oficio citado en Vistos N° 6 del presente Decreto, que *"Si corresponde que los trabajos de perfilamiento, compactación y sellado se deben ejecutar, una vez terminada la recepción de residuos sólidos domiciliarios, pero se podría haber avanzado parcialmente con la ejecución de canales de aguas lluvias, siendo más complejo y engorroso el sistema de ejecución"*; y que *"La demora en el término de los trabajos estaba vinculada principalmente a la espera de la aprobación de modificación del proyecto por parte del GORE, lo que atrasó la ejecución de partidas comprometidas que no fueron iniciadas hasta no tener el consentimiento formal de la Unidad Mandante, que debió gestionar a su vez la aprobación y RS. de la SEREMI de Desarrollo Social, lo que llevó al atraso de la respuesta..."*.-

3.- Que, en atención a los antecedentes señalados por la Unidad Técnica del contrato, transcritos en el numeral precedente, es posible observar que se encuentra justificado el aumento de plazo solicitado, por no ser los atrasos que motivan la solicitud imputables completamente al contratista.-

4.- Que, sin perjuicio de lo anteriormente solicitado, es menester hacer presente que la empresa ha solicitado 2 plazos diferentes, esto es, 45 días corridos en su solicitud original citada en Vistos N° 3; y 74 días en su solicitud citada en Vistos N° 1, sin entregar antecedentes de hecho que justifiquen el mayor plazo solicitado en su último escrito; razón por la cual no será posible acceder totalmente a la última petición realizada.-

DECRETO

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, se acoge parcialmente el recurso administrativo interpuesto por la reclamante Servimar Ltda., en contra de decisión contenida en oficio ORD. N° 2.157, de fecha 20 de diciembre de 2016.-

2.- Otórguese aumento de plazo de contrato "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco", por un término de 45 días corridos, contados desde la fecha de término de ejecución de las obras del contrato original.-

3.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/jzm

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Obras Municipales
Partes



OF.ORD.Nº 1856

ANT. : Su Ord. N° 489 de fecha 29/12/2016.-
Ord. N° 3295 de fecha 05/12/2016 del
Gobierno Regional de la Araucanía.-

MAT. : Informa, sobre alegaciones de recurso
interpuesto por contratista; providencia
N° 9631 del 27/12/2016.

TEMUCO, **30 DIC. 2016**

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA
SRA. MONICA RIFFO ALONSO.

En relación a oficio Ordinario N° 489 de fecha 29 de Diciembre de 2016, recibido el 30 de Diciembre de 2016, y en el cual se solicita informar respecto de alegaciones de Empresa SERVIMAR Ltda. podemos informar:

- Efectivamente la Empresa informó que la fecha ideal para dejar de recibir residuos sólidos domiciliarios, era el 30 de Septiembre de 2016, fecha indicada a la Dirección de Aseo y Ornato.
- Si corresponde que los trabajos de perfilamiento, compactación y sellado se deben ejecutar, una vez terminada la recepción de residuos sólidos domiciliarios, pero se podría haber avanzado parcialmente con la ejecución de canales de aguas lluvias, siendo más complejo y engorroso el sistema de ejecución.
- La demora en el término de los trabajos estaba vinculada principalmente a la espera de la aprobación de modificación del proyecto por parte del GORE, lo que atrasó la ejecución de partidas comprometidas que no fueron iniciadas hasta no tener el consentimiento formal de la Unidad Mandante, que debió gestionar a su vez la aprobación y RS. de la SEREMI de Desarrollo Social, lo que llevó al atraso de la respuesta como es de su conocimiento.-

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Of. Ser. 489 / 29.12.16

MBR/RAT.
c.c. Indicado.
c.c. D.O.M.
c.c. D. Aseo Ornato y Alumbrado.
c.c. Depto. Ejecución de Obras (RAT.)

1203882

SERVIMAR LTDA.

M. PITTO
20/12/16

Temuco, Martes 27 de Diciembre de 2016

De: **Servimar Ltda.**

A: **Miguel Becker Alvear**
Alcalde de Temuco

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes	
N°	009631
FECHA ENTRADA	27 DIC. 2016
HRA. INGRESO	
DEPTO.	Alcaldia
RESPONDER ANTES DE	
RESPONDER ANTES DE	

En relación a su oficio ORD N°2157 de fecha 20 de diciembre del 2016, y atento a lo que dispone los artículos N°2 y artículo N°59 ambos de la ley 19880, interponemos respecto de dicho oficio recurso de reposición solicitando y en virtud de dicho recurso se deje sin efecto lo resuelto en mencionado oficio, en específico lo que dice: "Le podemos informar no es acogida vuestra solicitud de aumento de plazo".
Fundamos este recurso de reposición en la siguiente forma:

1. Los actos de la administración deben estar inspirados en el principio de la buena fe, principio rector de todos los actos de los órganos del Estado.
Basado en dicho principio Servimar Ltda. Accedió a la modificación del plazo de recepción de residuos domiciliarios (RSD), (Solicitados por el municipio) plazo que originalmente había sido fijado con vencimiento para el 30 de septiembre del 2016.

Con fecha 9 de agosto del 2016 en efecto nuestra empresa recepcionó el ORD N°560 del señor director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Don Juan Carlos Bahamondes Poo, por el cual se nos solicita " Confirmar el compromiso adquirido por nuestra empresa de resepcionar los residuos sólidos que ingresan al Vertedero Municipal hasta el 31 de octubre del 2016". La respuesta de Servimar Ltda., fue positiva en cuanto a ratificar nuestro compromiso de ampliar el plazo de recepción de RSD.

Con fecha 28 de septiembre del 2016 Servimar Ltda. a través de su Representante Legal Manuel Recart Matus hizo entrega de la propuesta por el valor adicional por el aumento de plazo de recepción de residuos desde el 1 de octubre al 15 de noviembre del 2016. Propuesta que fue aceptada y aprobada por el Consejo Municipal en sesión del 4 de octubre del 2016 y plasmada en Decreto Alcaldicio N°935 del 5 de octubre del 2016.

2. Con fecha 17 de noviembre del 2016, se recepcionó por Servimar Ltda. una nueva petición del Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Don Juan Carlos Bahamondes Poo, en el sentido de aumentar el plazo de recepción de residuos en 7 días, lo anterior fundado en las consecuencias que tuvo para el municipio el paro de los funcionarios municipales. Nuevamente Servimar Ltda. inspirado en la buena fe accedió a la prórroga.
3. Con fecha 24 de noviembre del 2016, el Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Don Juan Carlos Bahamondes Poo, solicita una nueva prórroga de plazo para disponer los RSD en vertedero municipal. Una vez más Servimar Ltda. entendiendo que estábamos actuando inspirado con arreglo al principio referido accede una vez más vuestro requerimiento.

¿who offers?
Fund.
↑

Sr Alcalde contrato está vigente, y esto funda en lo dicho que nos lleva a concluir que el contrato producto de la reiteradas ampliaciones de plazo , está vigente por ende es improcedente lo estampado en el libro de obra por los inspectores técnicos de la misma con fecha 19 de diciembre del presente año, Sres. Rossana Aburto Torres y Miguel Huinca Baeza, y es procedente que Ud. acoja este recurso de reposición y en consecuencia se declare que el contrato está técnicamente prorrogado por 74 días, considerando que las ampliaciones de plazo de recepción de RSD en su totalidad suman 74 días, sin perjuicio a lo señalado resulta prudente que las obras estarán concluidas antes de esa fecha.

AS
concluir
a
poder
origen?


Tenga presente Sr Alcalde que es técnicamente imposible concluir las obras encomendadas sin suspender la recepción de RSD con una anterioridad de 75 días. Lo expuesto precedentemente fue el fundamento para fijar el término de recepción para el 30 de septiembre del 2016.

Por último, téngase presente que nadie está obligado a lo imposible. Toda vez que resulta físicamente imposible concluir **la cota** de coronamiento con sus respectivos canales de hormigón para la evacuación de aguas lluvias, los que solo se pueden construir sin que se esté disponiendo residuos sólidos domiciliarios en el frente de trabajo.

?
¿Wpmpo
unidad
técnica
?

Por los fundamentos expuestos y los antecedentes referidos solicito al Sr Alcalde reponer lo resuelto por su oficio N° 2157 fecha 20 de diciembre 2016 y dictar uno nuevo por el cual se declara que el contrato se está prorrogado por la misma cantidad de días en que el municipio deposito RSD en Vertedero Boyeco desde el 1 de octubre en adelante.

Es justicia


Manuel Recart Matos
Representante Legal
Servimar Ltda.



SERVIMAR LTDA.

Temuco, Martes 27 de Diciembre de 2016

De: Servimar Ltda.

A: Miguel Becker Alvear
Alcalde de Temuco

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes	
Nº	009531
FECHA ENTRADA	27 DIC. 2016
HRA. INGRESO	
DEPTO.	Alcaldia
RECEPCIONADO ANTES DE	

En relación a su oficio ORD N°2157 de fecha 20 de diciembre del 2016, y atento a lo que dispone los artículos N°2 y artículo N°59 ambos de la ley 19880, interponemos respecto de dicho oficio recurso de reposición solicitando y en virtud de dicho recurso se deje sin efecto lo resuelto en mencionado oficio, en específico lo que dice: "Le podemos informar ~~no es acogida~~ vuestra solicitud de aumento de plazo". Fundamos este recurso de reposición en la siguiente forma:

1. Los actos de la administración deben estar inspirados en el principio de la buena fe, principio rector de todos los actos de los órganos del Estado. Basado en dicho principio Servimar Ltda. Accedió a la modificación del plazo de recepción de residuos domiciliarios (RSD), (Solicitados por el municipio) plazo que originalmente había sido fijado con vencimiento para el 30 de septiembre del 2016.

Con fecha 9 de agosto del 2016 en efecto nuestra empresa recepcionó el ORD N°560 del señor director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Don Juan Carlos Bahamondes Poo, por el cual se nos solicita " Confirmar el compromiso adquirido por nuestra empresa de resepcionar los residuos sólidos que ingresan el Vertedero Municipal hasta el 31 de octubre del 2016". La respuesta de Servimar Ltda., fue positiva en cuanto a ratificar nuestro compromiso de ampliar el plazo de recepción de RSD.

Con fecha 28 de septiembre del 2016 Servimar Ltda. a través de su Representante Legal Manuel Recart Matus hizo entrega de la propuesta por el valor adicional por el aumento de plazo de recepción de residuos desde el 1 de octubre al 15 de noviembre del 2016. Propuesta que fue aceptada y aprobada por el Consejo Municipal en sesión del 4 de octubre del 2016 y plasmada en Decreto Alcaldicio N°935 del 5 de octubre del 2016.

2. Con fecha 17 de noviembre del 2016, se recepcionó por Servimar Ltda. una nueva petición del Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Don Juan Carlos Bahamondes Poo, en el sentido de aumentar el plazo de recepción de residuos en 7 días, lo anterior fundado en las consecuencias que tuvo para el municipio el paro de los funcionarios municipales. Nuevamente Servimar Ltda. inspirado en la buena fe accedió a la prórroga.
3. Con fecha 24 de noviembre del 2016, el Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Don Juan Carlos Bahamondes Poo, solicita una nueva prórroga de plazo para disponer los RSD en vertedero municipal. Una vez más Servimar Ltda. entendiendo que estábamos actuando inspirado con arreglo al principio referido accede una vez más vuestro requerimiento.

45 días - - nota al hotel original: -

obras - por ser suyo. S. S. S. S.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ORD.: N° **3492** **2016**

ANT.: 1- Ord. N° 2158 de 20.12.2016 de
Municipalidad de Temuco

MAT.: Da respuesta a su solicitud.

TEMUCO, **22 DIC. 2016**

DE: GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- 1.- Mediante Ord. N° 476 de 01.04.2016, complementado por Ord. N° 1232 de 28.07.2016, la Municipalidad de Temuco, solicitó autorización para realizar una modificación de contrato al proyecto Código BIP 30084748-0 "CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO BOYECO, TEMUCO" de la comuna de Temuco. Se informó que era necesario realizar una modificación de obras contemplando aumentos y disminuciones a costo cero y un incremento de recursos de M\$383.682 que estaba asociado exclusivamente al mayor volumen de RSD ingresado al vertedero respecto de lo indicado en la RCA N° 51/2009 y su respectiva DIA.
- 2.- Este Gobierno Regional, una vez obtenida la nueva recomendación favorable (RS) por parte de MIDESO, dio respuesta a dicho requerimiento a través de Ord. N° 3295 de 05.12.2016 informando que se autorizaba parcialmente la solicitud realizada, tal como lo indica la Ficha IDI del proyecto, esto es las modificaciones técnicas que tenían que ver con los aspectos técnicos del proyecto y que no involucraban costo y el incremento de recursos que resultaba de valorizar los RSD ingresados por las comunas de Lautaro y Perquenco que de acuerdo a los antecedentes enviados ascendía a 10.679,84 y 2.579,29 toneladas respectivamente.
- 3.- Sin embargo, la Municipalidad de Temuco con fecha 20.12.2016 ingresó a este Gobierno Regional documento indicado en el Ant., en que solicita dejar sin efecto los Ords. indicados en el punto 1 de este documento aludiendo a que el contrato se encontraba con plazo vencido.
- 4.- Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:
 - De acuerdo a lo establecido en el Convenio Mandato, aprobado por Resolución N° 201 de 10.12.2009 y sus modificaciones, el proyecto debe ejecutarse considerando todos los componentes o partidas que sirvieron de base para la Recomendación Técnica Favorable RS de MIDEPLAN.
 - Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de licitación que rigen el contrato y considerando vuestra solicitud de autorización para modificar por segunda vez el proyecto, se solicitó una nueva evaluación técnica y económica a la SEREMI de Desarrollo Social.
 - Luego de una serie de reuniones de trabajo con la Inspección Técnica del contrato y con profesionales de MIDESO, el proyecto obtuvo su nueva recomendación Técnica Favorable RS con fecha 05.12.2016.
 - Lo anterior significa que el proyecto actualmente se encuentra recomendado con las modificaciones introducidas el año 2013 y las solicitadas este año.
- 5.- Considerando lo anteriormente expuesto, se desprende que la solicitud realizada por vuestro Municipio con fecha 20.12.2016 es absolutamente inoportuna dado que por una parte el plazo final del contrato fue el 17.12.2016 y a la fecha no se ha solicitado aumento de plazo, y principalmente porque la solicitud de dejar sin efecto la modificación de obras debió hacerse previo a la recomendación de MIDESO y al pronunciamiento de este Gobierno Regional y en un tiempo prudente a fin de ejecutar las obras involucradas en la modificación

SESIÓN 27 / 12 / 2016, 17.00 HRS.
ORDEN ADMINISTRATIVO, Y
CERRA EL CONTRATO


Cabe señalar que mientras la Municipalidad tramitó durante el presente año las modificaciones al proyecto, estas obras no pudieron ejecutarse por la empresa ya que para ello se requería la autorización de MIDESO y de este GORE y de acuerdo a lo informado en reunión sostenida en oficinas de este servicio con fecha 23.12.2016 a la que asistió la Unidad Técnica y la empresa, a la fecha la Unidad Técnica no se ha pronunciado formalmente respecto de cuáles eran las obras que se debían finalmente ejecutar.

- 6.- Como se señala en su documento, en efecto el plazo del contrato se encuentra vencido (17.12.2016), por lo que en vista de lo indicado anteriormente se considera totalmente extemporánea la solicitud realizada por el Municipio, por tanto esta misma se encuentra realizada fuera del plazo del contrato (20.12.2016) evidenciando con ello, que no se han gestionado los trámites administrativos correspondientes a las modificaciones tanto de contrato y/o plazo y no se ha informado oportunamente al contratista respecto de las obras que debía ejecutar (contrato o modificación) lo que involucra la suma de \$772.545.596.
- 7.- Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la Municipalidad insista en dejar sin efecto la segunda modificación de contrato, deberá a la menos elaborar un informe que justifique dicha decisión indicando cuales son las razones técnicas que demuestran las ventajas de ejecutar el contrato sin las modificaciones autorizadas y que de acuerdo a informes realizados por el mismo Municipio mejoraban sustancialmente el proyecto contratado. Asimismo, deberá solicitar formalmente a MIDESO una nueva recomendación técnica favorable solicitando que se retrotraigan a la condición previa a la autorización de las últimas modificaciones a fin de que se cumpla con lo establecido en el Convenio, Bases y Ley de Presupuesto del sector público.

De lo contrario, la Municipalidad deberá gestionar lo indicado en Ord. N° 3295 que instruye realizar los trámites administrativos correspondientes (modificación de contrato, decreto aprobatorio) a la brevedad posible y coordinar con la empresa el plazo de ejecución de las obras pendientes y el cierre administrativo del mismo.

Saluda atentamente a Ud.

"Por Orden del Sr. Intendente y Ejecutivo Del Gobierno Regional De La Araucanía"


JUAN PAULO GARRIDO PICCIOLI
JEFE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

JPGP/LM/A

Distribución:

- Destinatario

- Rossana Aburto (IO Municipalidad de Temuco)

- División de Análisis y Control de Gestión

- Proceso Gestión de la Inversión (A. Jara, L. Bavestriato)

- Proceso inversiones

- Departamento Jurídico

- Archivo



2157

OF.ORD.Nº _____

ANT. : "Carta solicitud de SERVIMAR Ltda.
De fecha 15/12/ 2016

MAT. : Solicita Aumento de plazo para
"Construcción Obras Plan de Cierre
Vertedero Boyeco, Temuco.-

TEMUCO, 20 DIC 2016.

DE : MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A : EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA.
LOMAS DE HUALPEN S/Nº - HUALPEN - CONCEPCION.

En relación a Carta que solicita aumento de plazo para la ejecución de "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco", la que fue ingresada el 15 de Diciembre de 2016. Le podemos informar no es acogida vuestra solicitud de aumento de plazo.-

Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Signature]
PVE/MBR/IdelC/RAT

DISTRIBUCION:
Indicada.
Dirección Jurídica.
Dirección de Obras Municipales.
Oficina de Partes.

1106816

Temuco, Miércoles 14 de Diciembre de 2016



Señores
Ilustre Municipalidad de Temuco
PRESENTE

De nuestra consideración:

● Junto con saludarles nos dirigimos a usted a fin de solicitar un aumento de plazo de 45 días corridos, para dar término al Contrato Concesión Plan de Cierre del Vertedero Boyeco los fundamentos para tal solicitud son los siguientes:

● Que en marzo del presente año se ingresaron una serie de modificaciones y mejoras al proyecto original consensuadas con la unidad técnica e ingresadas al Gobierno Regional para su aprobación en su calidad de mandante, que si bien no representan incremento económico de obras, por distintas razones, y ajenas a nuestra competencia y oficios, los puntos de las partidas a modificar y la aceptación de las mismas llegó a nuestro conocimiento recién el día 09 de diciembre del 2016.-, lo que en la práctica significa que hay que ejecutar las obras correspondientes y proceder a protocolizar los alcances de las mismas por la vía de un anexo de contrato de obra, simplemente por que cabía la posibilidad de una negativa.

Por otra parte se hace presente que a expresa petición de La Municipalidad de Temuco y atendida la situación de gravedad para disponer los residuos domiciliarios se nos solicitó ampliación de recepción RSD por 50 días más, a lo cual se les contestó formalmente que si bien primitivamente

se recibía hasta 30 de septiembre del 2016 para dar término adecuadamente a la modelación y cotas de coronamiento, era razonable acceder a lo solicitado como una responsabilidad social siempre a la espera de tener la respuesta oficial de lo señalado en el punto anterior.

En consecuencia solicitamos se acceda a lo planteado, para lo cual hemos dispuesto los turnos extraordinarios que nos permitirán dejar completamente concluida las obras del plan de cierre.

Atentamente



Manuel Recart Matus
Rep. Legal Servimar Ltda.

Contestado por ORD. 2157 de 20/12/16 (1196816)

Temuco, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

(A)

A JURÍDICO

Señores
Ilustre Municipalidad de Temuco
PRESENTE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes	
N°	009365
FECHA ENTRADA	15 DIC. 2016
HRA. INGRESO	
DEPTO.	Alcaldía
RESPONSABLE	

16/12/16.

1195205

De nuestra consideración:

Junto con saludarles nos dirigimos *
 a usted a fin de solicitar un **aumento de plazo** de 45 días
 corridos, **para dar término al Contrato Concesión Plan de Cierre**
 del Vertedero Boyeco los fundamentos para tal solicitud son los
 siguientes:

Que en marzo del presente año se ingresaron una serie de modificaciones y mejoras al proyecto original consensuadas con la unidad técnica e ingresadas al Gobierno Regional para su aprobación en su calidad de mandante, que si bien no representan incremento económico de obras, por distintas razones, y ajenas a nuestra competencia y oficios, los puntos de las partidas a modificar y la aceptación de las mismas llegó a nuestro conocimiento recién el día 09 de diciembre del 2016.-, lo que en la práctica significa que hay que ejecutar las obras correspondientes y proceder a protocolizar los alcances de las mismas por la vía de un anexo de contrato de obra, simplemente por que cabía la posibilidad de una negativa.

Por otra parte se hace presente que a expresa petición de La Municipalidad de Temuco y atendida la situación de gravedad para disponer los residuos domiciliarios se nos solicitó ampliación de recepción RSD por 50 días más, a lo cual se les contestó formalmente que si bien primitivamente

se recibía hasta 30 de septiembre del 2016 para dar término adecuadamente a la modelación y cotas de coronamiento, era razonable acceder a lo solicitado como una responsabilidad social siempre a la espera de tener la respuesta oficial de lo señalado en el punto anterior.

En consecuencia solicitamos se acceda a lo planteado, para lo cual hemos dispuesto los turnos extraordinarios que nos permitirán dejar completamente concluida las obras del plan de cierre.

Atentamente



Manuel Recart Matus
Rep. Legal Servimar Ltda.

F. 9-9599/009.



OF. ORD. N°

2157-2

ANT. : "Carta solicitud de SERVIMAR Ltda.
De fecha 15/12/ 2016

MAT. : Solicita Aumento de plazo para
"Construcción Obras Plan de Cierre
Vertedero Boyeco, Temuco.-

TEMUCO. 2017 2017

DE : MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A : EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA.
LOMAS DE HUALPEN S/N° - HUALPEN - CONCEPCION.

En relacion a Carta que solicita aumento de plazo para la ejecución de "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco Temuco", a cua fue ingresada el 15 de Diciembre de 2016. Le podemos informar no es acogida vuestra solicitud de aumento de plazo.

Saluda atentamente a Ud



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE

SERVIMAR S.A.

DISTRIBUCION
Iniciada.
Director Jurídica
Director de Obras Municipales
Oficina de Planes.

11/02/16

2150 1

OF. ORD. N° _____

ANT. : ORD. N° 3295 de fecha 05/12/2016 del GORE que responde Of. Ord. N° 476 de fecha 01/04/2016 de Municipalidad de Temuco.-

MAT. : Solicita Dejar sin efecto solicitud realizada referida a Obra Plan de Cierre Vertedero Boyeco.-

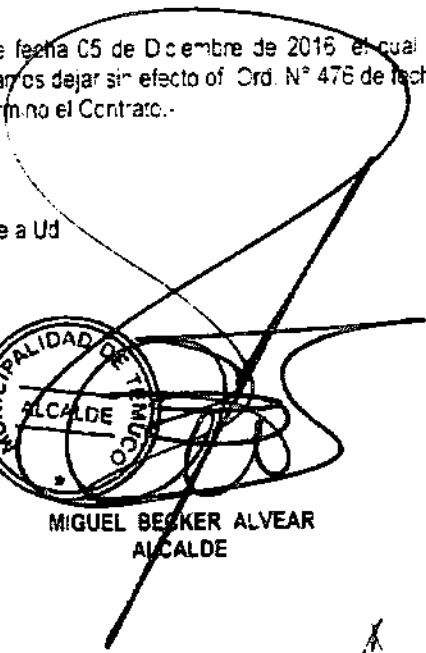
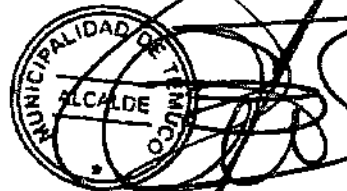
TEMUCO, 01 de Abril de 2016

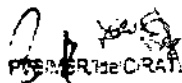
DE : MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A : SR. MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO
INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

En relación a ANT ORD N° 3295 de fecha 05 de Diciembre de 2016 el cual autoriza parcialmente modificación de contrato, solicito los dejar sin efecto of. Ord. N° 476 de fecha 01 de Abril de 2016 por encontrarse en fecha de término el Contrato.-

Saluda atentamente a Ud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


PRESIDENTE DE CRAT.

DISTRIBUCION:
Indicada
Dirección Jurídica
Dirección de Obras Municipales.
Oficina de Partes.

INDIC 196748